



LIGA LAPRIDENSE DE FÚTBOL

9 de Julio, esq. Carlos Pellegrini (7414) Laprida – Tel. (02285) 420329 –
Afiliada a la A.F.A. y Federación Sur de Fútbol de la Provincia de Buenos Aires

TRIBUNAL DE PENAS DE LAPRIDA

Torneo Clausura “Diego Lescano” - Primera y Reserva

Boletín Nro. 22 de la fecha jugada el 1/09/2013

Resolución N° 222 CLUB A. PLATENSE

Amonestar a los jugadores:

CHAPARRO, Ramiro - CARRIZO, Ezequiel – RODRIGUEZ, Mauricio – NUÑEZ, Waldemar – CHAPARRO, Matías – CELIS, Ariel – ROJAS, Fernando – NUÑEZ, Dante por el Art. 240–Amonestación, el cual se transcribe: *La amonestación en todos los casos en que sea impuesta a un jugador o cualquier otra persona, tiene carácter preventivo y no origina reincidencia, salvo la impuesta por árbitro oficial a jugador, la que se tendrá en cuenta a los efectos de la sanción establecida en el art. 208 de este Reglamento.*

Resolución N° 2236 CLUB A. LILAN

Amonestar a los jugadores:

NUÑEZ, Iván – CORIA, Joaquín – RUIZ, Hernán por el Art 240 - Amonestación, el cual se transcribe: *La amonestación en todos los casos en que sea impuesta a un jugador o cualquier otra persona, tiene carácter preventivo y no origina reincidencia, salvo la impuesta por árbitro oficial a jugador, la que se tendrá en cuenta a los efectos de la sanción establecida en el art. 208 de este Reglamento.*

Suspender al jugador:

CELIS, Sergio por dos (2) partidos aplicando el Art. 200 a)1 y 220, el cual se transcribe: *Suspensión de tres a quince partidos al jugador: a) Que agrede a otro jugador aplicándole golpe por cualquier medio y si está aplicado desde atrás el mínimo para este hecho será de cuatro partidos: 10. Arrojar la pelota con las manos o pies en forma deliberada al adversario, golpeándolo en el cuerpo o en la cara. (Este Tribunal hubiera aplicado 3 fechas por dicha falta).*

Resolución N° 224 RACING A. CLUB

Amonestar al jugador:

FLOCCO, Simón – CARCELES, Manuel – POPP, Diego – PEZET, Luciano por el Art. 240 – Amonestación, el cual se transcribe: *La amonestación en todos los casos en que sea impuesta a un jugador o cualquier otra persona, tiene carácter preventivo y no origina reincidencia, salvo la impuesta por árbitro oficial a jugador, la que se tendrá en cuenta a los efectos de la sanción establecida en el art. 208 de este Reglamento.*

Suspender al jugador:

BELACIN, Lucas por dos (2) partidos aplicando el Art. 200 a)1 y 220, el cual se transcribe: *Suspensión de tres a quince partidos al jugador: a) Que agrede a otro jugador aplicándole golpe por cualquier medio y si está aplicado desde atrás el mínimo para este hecho será de cuatro partidos: 1. Puñetazo: estando o no en juego la pelota entre ambos jugadores. (Este Tribunal hubiera aplicado 3 fechas por dicha falta).*

Resolución N° 225 DEPORTIVO BARRACAS

Amonestar a los jugadores:

DE LOS SANTOS, Saúl - JAIME, Lázaro – MANGONE, Walter – PINEDO, Michay – MUÑOZ, Nicolás – LEON, Carlos - SOUDRELLE, Roberto – LUPARDO, Luis por el Art. 240 – Amonestación, el cual se transcribe: *La amonestación en todos los casos en que sea impuesta a un jugador o cualquier otra persona, tiene carácter preventivo y no origina reincidencia, salvo la impuesta por árbitro oficial a jugador, la que se tendrá en cuenta a los efectos de la sanción establecida en el art. 208 de este Reglamento.*

Resolución N° 226 CLUB JUVENTUD

Amonestar a los jugadores:

NUÑEZ, Maximiliano - ARROUY, Luis – BARRAZA, Francisco - BAIGORRIA, Claudio por el Art. 240 – Amonestación, el cual se transcribe: *La amonestación en todos los casos en que sea impuesta a un jugador o cualquier otra persona, tiene carácter preventivo y no origina reincidencia, salvo la impuesta por árbitro oficial a jugador, la que se tendrá en cuenta a los efectos de la sanción establecida en el art. 208 de este Reglamento.*

Suspender al jugador:

CASTRO, Guillermo por dos (2) partidos aplicando el Art. 200 a)5 y 220, el cual se transcribe: *Suspensión de tres a quince partidos al jugador: a) Que agrede a otro jugador aplicándole golpe por cualquier medio y si está aplicado desde atrás el mínimo para este hecho será de cuatro partidos: 5. Cabeza: sin estar disputando la pelota el jugador que lo aplique. (Este Tribunal hubiera aplicado 3 fechas por dicha falta).*

Resolución N° 227 ING. J. NEWBERY

Amonestar a los jugadores:

GODOY, Lucas – MARTINEZ, Franco – ENRIQUES, Lucas – ARAYA, Ramiro por el Art. 240 -Amonestación, el cual se transcribe: *La amonestación en todos los casos en que sea impuesta a un jugador o cualquier otra persona, tiene carácter preventivo y no origina reincidencia, salvo la impuesta por árbitro oficial a jugador, la que se tendrá en cuenta a los efectos de la sanción establecida en el art. 208 de este Reglamento.*

Suspender al jugador:

MACCHI, Martín por dos (2) partidos aplicando el Art. 200 a)5 y 220, el cual se transcribe: *Suspensión de tres a quince partidos al jugador: a) Que agrede a otro jugador aplicándole golpe por cualquier medio y si está aplicado desde atrás el mínimo para este hecho será de cuatro partidos: 5. Cabezazo: sin estar disputando la pelota el jugador que lo aplique. (Este Tribunal hubiera aplicado 3 fechas por dicha falta).*

Dr. Farina Jorge
Presidente

Molinuevo, Eduardo
Secretario

Río, María Celeste
Pro-Secretario